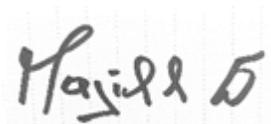


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez informando que el apoderado del demandado allegó memorial solicitando se requiera a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. a fin de que proceda a cancelar las costas procesales a las que fue condenada por el H. Tribunal Superior de Manizales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: CLAUDIA INÉS RUIZ LONDOÑO
Demandado: HERNANDO RESTREPO MORALES
Radicado: 17001311000420190047300

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandado en el proceso ya relacionado, se dispone requerir a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para que proceda a consignar la suma de \$500.000,00 en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia No. 170012033004 bajo el código 1 y a nombre del señor HERNANDO RESTREPO MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.225.787, suma de dinero que corresponde a las cotas liquidadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Caldas, a través de providencia del 23 de febrero de 2022, mediante la cual confirmó el auto de fecha 29 de octubre de 2021 proferido por este despacho, para el efecto se concede un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4002f2e1b1c081c6d46c7e8b21908c1df5fcdc45723f054205558609c60a028f**

Documento generado en 09/08/2022 03:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>